



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PRIMERA

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO

PROGRAMA
MANIFESTACIONES
ARTÍSTICAS Y CULTURALES
CONVOCATORIA 2024

La Secretaría de Cultura y la Dirección de Vinculación, Programación y Difusión Cultural y a través del Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales

CONVOCAN

A artistas, personas creadoras y colectivos artísticos y culturales mayores de 18 años de edad que residan en el estado de Hidalgo, que presenten un proyecto cuyo propósito sea dirigido a crear, innovar, preservar, salvaguardar, conservar, promover y/o difundir manifestaciones artísticas, y expresiones culturales en el Estado de Hidalgo.

BASES

1. Participantes y requisitos

Podrán participar las y los Artistas, personas creadoras, colectivos artísticos y culturales, y colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y/o regionales, mayores de 18 años de edad que residan en el Estado de Hidalgo, dirigidos a crear, innovar, preservar, salvaguardar, conservar, promover y difundir manifestaciones artísticas, y expresiones culturales, en Hidalgo, interesados que cumplan.

2. Requisitos

- I) La persona o las personas integrantes del colectivo solicitante, deberán acreditar ser mayores de 18 años de edad.
- II) Llenar un Formato de Solicitud para el Apoyo del Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales debidamente llenada (la cual será otorgada en las instalaciones que determine la Secretaría en cada una de las 12 regiones que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, o podrán requerirla al correo despacho.cultura@hidalgo.gob.mx), dirigida a la persona Titular de la Secretaría.
- III) Proyecto que deberá cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría.
- IV) Semblanza curricular individual o de grupo (no mayor a una cuartilla en formato libre), en la cual se destaque su participación en actividades artísticas o culturales, de creación, innovación, preservación, promoción o difusión.
- V) En caso de tratarse de un colectivo deberá presentar Formato de relación de las personas integrantes (formato libre) que contenga: nombre completo, domicilio y CURP de cada persona <https://www.gob.mx/curp/>.
- VI) Formato de Estudio Socioeconómico para acceder al Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales (lo realiza la Secretaría mediante un cuestionario a las personas solicitantes).
- VII) Carta de Designación de la persona representante del colectivo, que incluya la firma de todas las personas que lo integran.
- VIII) La persona o colectivos deberán de comprobar ser residentes del estado de Hidalgo, a través de una constancia de radicación emitida por las autoridades municipales de su localidad, la cual puede variar en el costo, dependiendo del Municipio que la extienda.
- IX) Copia de Identificación oficial vigente: INE, cédula profesional o pasaporte.

- X) Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, de todas las personas que integren el colectivo.
- XI) Copia del estado de cuenta bancario actualizado (no mayor a un mes) a nombre de la persona beneficiaria o de la persona representante del colectivo.
- XII) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, SAT de la persona representante del colectivo, la cual puede obtenerse a través de la página del Servicios de Administración Tributaria SAT, misma que no tiene costo <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>.
- XIII) Carta compromiso en la cual declaren bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo o recibirán, durante este Ejercicio Fiscal, otro apoyo de programas sociales del ámbito federal, estatal o municipal firmada por la persona representante del colectivo.
- XIV) Carta compromiso donde accede a cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participante del Programa.

3. Características del Apoyo Social

Para la aprobación del proyecto y ser acreedor(a) al recurso de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) deberá de cumplir mínimamente con los siguientes criterios:

- I) Comprobar una trayectoria artística-cultural de al menos dos años;
 - II) Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las características y fases de la actividad artístico-cultural que se va a realizar;
 - III) Precisión del proyecto: claridad en los objetivos y metas;
 - IV) El proyecto deberá de contener alguno de los siguientes ejes:
 - a) Formación y crecimiento profesional;
 - b) Difusión y promoción de la obra artística; y
 - c) Trasmisión del conocimiento y habilidades técnicas.
- Que los apoyos que se otorguen estarán supeditados a la suficiencia presupuestal y financiera del Ejercicio Fiscal 2024.
 - La entrega de la ayuda se realizará en una sola exhibición, en la fecha establecida por la Secretaría.

4. Vigencia

La vigencia de esta Primera Convocatoria es del 1 al 5 de febrero del presente año.

5. Recepción de solicitudes

- La entrega de las solicitudes se realizará en el Despacho de la Secretaría, ubicado en General Ignacio Mejía s/n, Col. Morelos, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42040, al correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx, y en otras ubicaciones que determine esta Secretaría.

- Al concluir el trámite la persona solicitante recibirá acuse de recibido y un folio.

6. Del Comité de Dictaminación

Será el responsable de evaluar los proyectos a partir de la calidad de las propuestas y su pertinencia, dando prioridad a artistas, personas creadoras o colectivos de comunidades indígenas, pertenecientes a las zonas con mayores rezagos en materia de acceso de su población a los derechos culturales.

El fallo del Comité de Dictaminación será inapelable.

El Comité estará compuesto por seis personas: la persona Titular de la Secretaría, en calidad de Presidencia; por la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, en calidad de Secretaría Técnica; por la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, en calidad de Vocal A; la persona Titular de la Dirección General de Cultura Originaria, Popular y Urbana, en calidad de Vocal B; por la persona Titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en calidad de Vocal C y, la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural, en calidad de Vocal D.

7. Los puntos a considerar para la selección, son los siguientes:

Se otorgarán apoyos a las personas beneficiarias hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). Este recurso está asignado a la Unidad Presupuestal 27 06 Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural de la Secretaría, por un monto hasta por \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos, 00/100 M.N.). Dicha asignación está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera.

8. Publicación de resultados

Las y los participantes podrán consultar los resultados en la página oficial de la Secretaría de Cultura <https://cultura.hidalgo.gob.mx/>, a partir del día 9 de febrero del 2024.

9. Requisitos administrativos

Las y los participantes que hayan obtenido un resultado favorable, deberán cumplir con lo siguiente:

- I) Firmar un convenio de colaboración previo a la entrega de la ayuda social. Requisito indispensable por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo para la liberación del apoyo.
- II) Entregar la comprobación de recursos con:
 - a) Informe firmado por la persona beneficiada o por la persona representante del colectivo beneficiado.
 - b) Evidencias de la ejecución de las acciones, las cuales pueden ser presentadas con fotografías o en video en formato mp4, en un disco compacto o memoria USB, a más tardar treinta días después de finalizado el proyecto por el cual recibió el apoyo, en la Dirección de Administración y Finanzas de la

Secretaría, ubicada en Blvr. Río de las Avenidas No. 200, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42060.

III) Otorgar los créditos a la Secretaría durante el desarrollo del proyecto.

10. Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro

I) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.

II) Cuando se determine falsedad o alteración de los documentos oficiales presentados, o en la comprobación de actividades.

III) Cuando la persona o representante del grupo solicitante no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fue convocado para recibir el recurso.

IV) Los recursos relacionados con las cancelaciones podrán reasignarse a otras peticiones registradas en el mes, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria.

V) Cuando derivado del análisis, la Secretaría no cumpla con la documentación y/o las metas establecidas en el programa cuando se detecten irregularidades.

11. Regulaciones

No se permitirá la participación de:

I) Solicitudes de personas funcionarias o personal contratado por la Secretaría.

II) Servidoras y servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los Artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III) No se otorgarán las ayudas de este Programa a personas o grupos que sean beneficiarias (os) de otros programas que otorgue esta Secretaría en el mismo Ejercicio Fiscal o de cualquier otro programa de nivel federal, estatal o municipal.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.

Pachuca de Soto, Hgo., 1 de febrero de 2024